



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 181 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 12 DE JULIO DE 2012

VENCE : 12 DE JULIO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-2

ubicado en LOTE A SITIO N°22 FUNDO BELLAVISTA

población

PROPIETARIO ASESORIAS E INVERSIONES BELLAVISTA S.A. R.U.T N° 76.031.487-0

domiciliado en OSORNO LOTE A SITIO N°22 FUNDO BELLAVISTA

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2225-8

Derechos municipales \$403.239.-

VIVIENDA

presupuesto \$26.882.613.-

Sector PILAUCO (ZONA RURAL)

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401 –OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 5.188 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	188,06 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	188,06 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote A, Sitio N°22, Fundo Bellavista, de propiedad de Asesorías e Inversiones Bellavista S. A., con una superficie aprobada de:

Superficie 1er. Piso	:	166,02 M ²
Garage y ½ Superficie	:	22,04 M ²
<hr/>		
TOTAL SUPERFICIE		188,06 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev